

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 1º DE DICIEMBRE DE 1997**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente Subrogante don Jaime del Valle y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo.

**1.** Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 1997 aprobaron el acta respectiva.

### **2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

**2.1** La señora Presidenta informa que en el Senado no se reunió la votación suficiente para aprobar el nombramiento como Consejeras de las señoras Isabel Margarita Diez y Soledad Larraín.

**2.2** Da cuenta que el proceso de propaganda electoral gratuita por televisión sigue desarrollándose normalmente.

**2.3** Pone en conocimiento de los señores Consejeros que el Consejo de Calificación Cinematográfica entregó una base de datos al día -noviembre de 1997- de las películas calificadas. Los diskettes correspondientes serán distribuidos a todos los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión.

### **3. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION Nº44.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción Nº44, que comprende el período del 30 de octubre al 05 de noviembre de 1997.

**4. FORMULACION DE CARGO A LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “GENERACION DE 1999” (“MAESTROS ASESINOS”).**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 13º letra b), 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile transmitió el día 02 de noviembre de 1997, a las 05:32 horas, la película “Generación de 1999”;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del D. L. 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile el cargo de infracción al citado artículo 17º del D. L. 679, en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador, parcialmente, la película “Generación de 1999” (“Maestros asesinos”), calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Se abstuvo el Consejero señor Gonzalo Figueroa. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuicamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

**5. ACUERDO RELATIVO A APOYOS PROMOCIONALES DE LA PELICULA “TROLL” Y “ALIEN, EL REGRESO” TRANSMITIDOS POR RED TELEVISIVA MEGAVISION S. A.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis I. Garay Silva denunció que durante la emisión de los dibujos animados “Los Picapiedras”, exhibidos el día 05 de noviembre de 1997, Megavisión transmitió publicidad de películas de terror,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la denuncia, por estimar que no se configura, en este caso, una violación a las normas que rigen la actividad televisiva. Ello no obstante, decidió poner la denuncia en conocimiento de la concesionaria.

**6. ACUERDO RELATIVO A APOYOS PROMOCIONALES DE PELICULAS TRANSMITIDOS POR CHILEVISION.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que doña Ana V. Guerra denunció que durante la emisión de la serie “La Hechizada”, exhibida en el mes de octubre de 1997, Chilevisión transmitió publicidad de películas violentas durante los comerciales que interrumpían dicha serie,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la denuncia por estimar que no se configura, en este caso, una violación a las normas que rigen la actividad televisiva. Ello no obstante, decidió poner la denuncia en conocimiento de la concesionaria.

**7. ABSUELVE A LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE POR LA EXHIBICION DE LAS PELICULAS “CAMPAMENTO INFERNAL” Y “JURAMENTO DE SANGRE”.**

VISTOS:

I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;

II. Que en sesiones de 27 de octubre y 10 de noviembre de 1997 se acordó formular a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido los días 27 de septiembre y 04 de octubre de 1997, en horario para todo espectador, las películas “Campamento infernal” y “Juramente de Sangre”, respectivamente, calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

III. Que los cargos se notificaron a través de los ORD. CNTV N°s. 621 y 638, de fechas 11 y 17 de noviembre de 1997, y que la concesionaria presentó descargos dentro de plazo; y

**CONSIDERANDO:**

Atendibles las explicaciones dadas por la concesionaria y teniendo en cuenta el anuncio de la adopción inmediata de medidas correctivas que impidan en el futuro la situación que dio origen a los cargos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó absolver a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile de los cargos formulados por la exhibición de las películas "Campamento infernal" y "Juramento de sangre", calificadas para mayores de 18 años y exhibidas en horario para todo espectador los días 27 de septiembre y 04 de noviembre de 1997, respectivamente.

**8. PROGRAMAS CON CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA MENORES.**

Los señores Consejeros toman conocimiento y aprueban el documento "Programas infantiles seleccionados-Proyecto Ministerio de Educación", de fecha 26 de noviembre de 1997, elaborado por el Departamento de Estudios del Servicio. Acuerdan felicitar a los autores por la calidad del trabajo.

**9. ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA BANDA VHF PARA LA CIUDAD DE RANCAGUA, SOLICITADA POR RED TELEVISIVA MEGAVISION S. A.**

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que con fecha 06 de abril de 1995 el Consejo solicitó a la Subsecretaría de Telecomunicaciones las bases técnicas para un concurso público de concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Rancagua, en razón de haberse declarado la caducidad de la concesión de que era titular el señor Josip Uros Domic Bezic en dicha ciudad;

SEGUNDO: Que los llamados a concurso se publicaron en el Diario Oficial los días 18, 23 y 27 de octubre de 1995;

TERCERO: Que sólo participó en el concurso público Red Televisiva Megavisión S. A.;

CUARTO: Que por OF. ORD. N°34.360/C, de 17 de noviembre de 1997, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó que el proyecto presentado por Red Televisiva Megavisión S. A. obtuvo una ponderación final de 85% y que garantizaba las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Rancagua (Canal 4), a Red Televisiva Megavisión S. A., por el plazo de 25 años.

Terminó la sesión a las 13:55 horas.